



RESOLUCIÓN No. 005

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO

Que el proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca fue suspendido con ocasión de la recusación presentada por el candidato Carlos Fernando Cometa Hortua contra los miembros del Consejo Superior de la UDEC.

Que el nueve (9) de noviembre del dos mil quince (2015), la Procuraduría General de la Nación rechazó la recusación presentada por el candidato Carlos Fernando Cometa Hortua y dispuso continuar con el trámite del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad.

Que la recusación presentada por el candidato Carlos Fernando Cometa Hortua, originó que el calendario del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca fuera modificado, quedando así calendada la votación y designación por parte del Consejo Superior Universitario del Rector para el periodo institucional 2015- 2019 para el día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2.015).

Que el periodo institucional del Rector de la Universidad de Cundinamarca concluye el día tres (3) de diciembre de del año dos mil quince (2.015).

Que ante la ausencia absoluta de rector, es necesario designar rector encargado mientras se surte y culmina el proceso de elección y designación de un rector titular para la Universidad de Cundinamarca.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece que son funciones del Consejo Superior Universitario, designar al rector en la forma que lo prevean sus estatutos.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca – Acuerdo 007 de 2015, prevé en el párrafo del artículo 24 del Acuerdo 007 de 2015, que en caso de ausencias absolutas del rector, el encargado deberá reunir las mismas calidades exigidas para el titular.

Que el Doctor Gustavo Gracia Martínez identificado con la Cédula 19.069.165 de Bogotá y quien se desempeña como docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Universidad, reúne las mismas calidades exigidas para el Rector titular.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 01 de diciembre el año 2015, resolvió autorizar al Presidente del Consejo Superior Doctor Néstor Ferney Pérez Herrera, para tomar juramento del Doctor Gustavo Gracia Martínez como Rector encargado de la Universidad de Cundinamarca.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 005

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

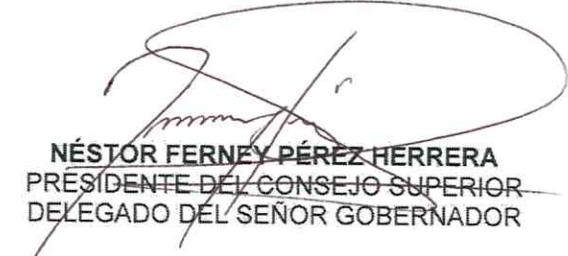
ARTICULO 1. – Encargar como Rector de la Universidad de Cundinamarca al Doctor **GUSTAVO GRACIA MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.069.165 expedida en Bogotá y quien se desempeña como docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

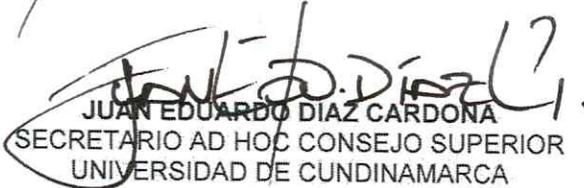
ARTICULO 2. – El presente encargo surte efectos desde el día cuatro (04) de diciembre del año dos mil quince (2.015) y hasta el día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015) ó hasta que culmine el proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca con la designación y posesión del titular del empleo público.

ARTICULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los - 1 DIC. 2015


NÉSTOR FERNEY PÉREZ HERRERA
~~PRÉSIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR~~
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR


JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Revisó:
Coordinación Oficina Jurídica 

Dirección de Talento Humano 